



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00939834- -UNC-ME#FCQ - Justificación de inasist. Lic. Linares

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Lic. Florencia Ofelia LINARES, docente del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias a incurrir -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la asistencia a la 19ª edición de la Escuela de Electroquímica PTAS, en el Instituto de Química, Universidad de São Paulo, São Paulo, Brasil.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Lic. Florencia Ofelia LINARES (Legajo N° 61.846), en representación de esta Facultad, la asistencia a la 19ª edición de la Escuela de Electroquímica PTAS, en el Instituto de Química - Universidad de São Paulo - São Paulo, Brasil; y, en consecuencia, justificar las inasistencias a incurrir con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del 01-12-2025 y hasta el 05-12-2025; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mdg.

